



# AJDIP/268-2025

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
47-2025	11/11/2025	DAFI	DE INMEDIATO

### CONSIDERANDO

- Que mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-100-2025, la señora Yesenia Núñez Dimarco, Jefe departamento Financiero Contable del INCOPESCA, remite para conocimiento y aprobación de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N°08-2025 por un monto de origen y aplicación de recursos por ¢107,123,952.18 por objeto del gasto y con base en el artículo 29 y sus reformas, de conformidad con el Reglamento N°41641-H del Título IV denominado “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley N°9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”. Asimismo, la clasificación económica para esta modificación presupuestaria para efectos de verificación de cumplimiento de regla fiscal, considera un gasto corriente de ¢106, 198, 036.44 en el rebajar y en el aumentar ¢103,898,036.44 para un gasto total en el rebajar y en el aumentar de ¢107,123,952.18
- Que, para efectos de análisis y aprobación de los documentos aportados a la Junta Directiva, se apersonó la señora, Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera para la presentación de la Modificación Presupuestaria N°08-2025.
- Que se han observado las Directrices generales de política presupuestaria del periodo y Normas Técnicas de Presupuesto Público R-DC-064-2013 publicada en La Gaceta No. 101 del 28-05-2013 y sus reformas, se emite por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo solicitado en Decreto 41641-H, art. 23 y sus reformas y reglamentos.
- Que los movimientos realizados en el documento presupuestario cumplen con lo establecido según los parámetros definidos en el artículo 11 del Título IV de la Ley No. 9635 en referencia a la verificación del cumplimiento de la regla fiscal de conformidad con la tasa de crecimiento del gasto corriente y el gasto total presupuestario del periodo 2025 con base en los datos y las justificaciones aportadas por las diferentes unidades programáticas del INCOPESCA, las cuales no les afecta el Plan Anual Operativo en la ejecución de los objetivos y metas formulados para el período 2025.
- Que debidamente analizada la modificación presupuestaria presentada por la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera y siendo que responde a los requerimientos de los coordinadores presupuestarios, y por considerarla procedente, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

### ACUERDA

- Aprobar la Modificación Presupuestaria N°08-2025, con un origen y aplicación por un monto ¢107,123,952.18 remitida por la señora Yesenia Núñez Dimarco, jefe Departamento Financiero Contable del INCOPESCA, mediante oficio INCOPESCA-DAFI-DFCO-PRE-100-2025, con el siguiente origen y aplicación de recursos por partida y programa, según clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica:



# AJDIP/268-2025

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

### a) Clasificación por Objeto del Gasto:

Esta modificación presupuestaria debe ser aprobada por Junta Directiva por clasificación por objeto del gasto y por clasificación económica de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas de 3 de diciembre del 2018; artículo N°23 del Decreto Ejecutivo N°41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N°9635, Denominado Responsabilidad Fiscal de la República. Siendo el rebajar y aumentar por objeto del gasto de la siguiente manera:

### INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA REBAJA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°07-2025 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO GASTO

		Programa No. 1	Programa No. 2	Total
Partida	Descripción	Disminución	Disminución	Disminución
0	REMUNERACIONES	56,633,700.00	46,554,884.00	103,188,584.00
1	SERVICIOS	2,411,092.89	0.00	2,411,092.89
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	598,359.55	0.00	598,359.55
5	BIENES DURADEROS	0.00	925,915.74	925,915.74
		59,643,152.44	47,480,799.74	107,123,952.18

### INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA AUMENTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°07-2025 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR OBJETO GASTO

		Programa No. 1	Programa No. 2	Total
Partida	Descripción	Aumento	Aumento	Aumento
0	REMUNERACIONES	200,000.00	70,000.00	270,000.00
1	SERVICIOS	5,566,554.43	7,927,965.29	13,494,519.72
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	132,624.72	60,000.00	192,624.72
5	BIENES DURADEROS	2,300,000.00	925,915.74	3,225,915.74
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	89,940,892.00	89,940,892.00
		8,199,179.15	98,924,773.03	107,123,952.18

### b) Clasificación económica:

De acuerdo con Clasificación Económica el cuadro es el siguiente:



# AJDIP/268-2025

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

Clasificador Económico del Gasto del Sector Público	Programa 1				Programa 2				Total	
	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	Rebajar	Aumentar	Efecto Neto	
1 GASTOS CORRIENTES	<b>59,643,152.44</b>	5,899,179.15	<b>-53,743,973.29</b>	<b>46,554,884.00</b>	97,998,857.29	51,443,973.29	<b>106,198,036.44</b>	103,898,036.44	<b>-2,300,000.00</b>	
1.1 GASTOS DE CONSUMO	<b>59,643,152.44</b>	5,899,179.15	<b>-53,743,973.29</b>	<b>46,554,884.00</b>	8,057,965.29	<b>38,496,918.71</b>	<b>106,198,036.44</b>	13,957,144.44	<b>92,240,892.00</b>	
1.1.1 REMUNERACIONES	<b>56,633,700.00</b>	200,000.00	<b>-56,433,700.00</b>	<b>46,554,884.00</b>	70,000.00	<b>46,484,884.00</b>	<b>103,188,584.00</b>	270,000.00	<b>102,918,584.00</b>	
1.1.1.1 Sueldos y salarios	<b>40,100,000.00</b>	0.00	<b>-40,100,000.00</b>	28,986,000.00	70,000.00	<b>28,916,000.00</b>	69,086,000.00	70,000.00	<b>69,016,000.00</b>	
1.1.1.2 Contribuciones sociales	<b>16,533,700.00</b>	200,000.00	<b>-16,333,700.00</b>	<b>17,568,884.00</b>	0.00	<b>17,568,884.00</b>	<b>34,102,584.00</b>	200,000.00	<b>33,902,584.00</b>	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<b>3,009,452.44</b>	5,699,179.15	<b>2,689,726.71</b>	<b>0.00</b>	7,987,965.29	<b>7,987,965.29</b>	<b>3,009,452.44</b>	13,687,144.44	<b>10,677,692.00</b>	
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<b>0.00</b>	0.00	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	89,940,892.00	<b>89,940,892.00</b>	<b>0.00</b>	89,940,892.00	<b>89,940,892.00</b>	
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	<b>0.00</b>	0.00	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	89,940,892.00	<b>89,940,892.00</b>	<b>0.00</b>	89,940,892.00	<b>89,940,892.00</b>	
2 GASTOS DE CAPITAL	<b>0.00</b>	2,300,000.00	<b>2,300,000.00</b>	<b>925,915.74</b>	925,915.74	<b>0.00</b>	<b>925,915.74</b>	3,225,915.74	<b>2,300,000.00</b>	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	<b>0.00</b>	0.00	<b>0.00</b>	<b>925,915.74</b>	0.00	<b>-925,915.74</b>	<b>925,915.74</b>	0.00	<b>-925,915.74</b>	
2.1.1 Edificaciones	<b>0.00</b>	0.00	<b>0.00</b>	<b>925,915.74</b>	0.00	<b>-925,915.74</b>	<b>925,915.74</b>	0.00	<b>-925,915.74</b>	
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	<b>0.00</b>	2,300,000.00	<b>2,300,000.00</b>	<b>0.00</b>	925,915.74	<b>925,915.74</b>	<b>0.00</b>	3,225,915.74	<b>3,225,915.74</b>	
2.2.1 Maquinaria y equipo	<b>0.00</b>	2,300,000.00	<b>2,300,000.00</b>	<b>0.00</b>	925,915.74	<b>925,915.74</b>	<b>0.00</b>	3,225,915.74	<b>3,225,915.74</b>	
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>59,643,152.44</b>	<b>8,199,179.15</b>	<b>-51,443,973.29</b>	<b>47,480,799.74</b>	<b>98,924,773.03</b>	<b>51,443,973.29</b>	<b>107,123,952.18</b>	<b>107,123,952.18</b>	<b>0.00</b>	

La modificación contempla según clasificación económica y para efectos del SIPP un Gasto Corriente en el rebajar de ¢106,198,036.44 y en el aumentar por ¢103,898,036.44 para un efecto neto de - ¢2,300,000.00; contempla Gastos de Capital en el aumentar por un monto de ¢3,225,915.74 y un rebajar de ¢925,915.74 para un efecto neto por ¢2,300,000.00 y presenta un Total con un rebajar y aumentar por el monto de ¢107,123,952.18 para un efecto neto de ¢0.00.

Para efectos de verificación de regla fiscal la modificación incluye un Gasto Corriente en el rebajar de ¢106,198,036.44 y el aumentar por ¢103,898,036.44 para un efecto neto de - ¢2,300,000.00 y un Gasto Total en el rebajar y el aumentar de ¢107,123,952.18 para un efecto neto de ¢0.00.

Para la presente modificación presupuestaria no se incorporan movimientos en subpartidas financiadas con transferencias corrientes del Gobierno Central.



# AJDIP/268-2025

## Acuerdo de Junta Directiva INCOPESCA

### c) Para efectos de regla fiscal

Verificación de Regla Fiscal 2025			
	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Gasto Total
Gasto Inicial Permitido 2025	1,806,497,392.48	55,100,294.45	1,861,597,686.93
Nuevo Gasto Permitido 2025 <sup>1/</sup>	2,051,089,046.24	55,100,294.45	2,106,189,340.69
Cesión de espacio en Regla Fiscal <sup>2/</sup>		400,000,000.00	400,000,000.00
Total Gasto Permitido 2025	2,051,089,046.24	455,100,294.45	2,506,189,340.69
Presupuesto Ordinario	1,806,497,392.48	55,100,294.45	1,861,597,686.93
Modificación Presupuestaria 01	- 3,000,000.00	3,000,000.00	-
Modificación Presupuestaria 02	- 8,500,000.00	8,500,000.00	-
Modificación Presupuestaria 03	-	-	-
Modificación Presupuestaria 04	- 453,001.00	453,001.00	-
Modificación Presupuestaria 05	53,519,731.58	-	53,519,731.58
Modificación Presupuestaria 06	36,002,467.88	38,000,000.00	74,002,467.88
Presupuesto Extraordinario 01	14,619,454.30	502,450,000.00	517,069,454.30
Modificación Presupuestaria 07	- 334,000.00	334,000.00	-
Modificación Presupuestaria 08	- 2,300,000.00	2,300,000.00	-
Presupuesto Definitivo	1,896,052,045.24	610,137,295.45	2,506,189,340.69
Disponible Regla Fiscal	155,037,001.00	155,037,001.00	0.00
Trasladado a Gasto de Capital	155,037,001.00		
Nuevo Disponible Regla Fiscal	-		

<sup>1/</sup> Establecido en el oficio MH-STAP-OF-0810-2025, en relación con el Decreto Ejecutivo N.º 45001-H, que reforma el Artículo 2º del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley N.º 9635, denominada Responsabilidad Fiscal de la República.

<sup>2/</sup> Espacio de crecimiento en regla fiscal para el gasto total autorizado en el Acuerdo N.º MH-DM-ACDO-0084-2025, conforme al art. 26 del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H.

Se atiende lo dispuesto en la Ley 9635 y su reglamento en cuanto al cumplimiento de regla fiscal, por lo tanto, la institución toma las acciones correspondientes. Aunado a lo anterior esta modificación se realiza, de conformidad con la Ley N°8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 18 de setiembre del 2001 y sus reformas; el Decreto Ejecutivo N°32988-H-MP, reglamento a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos de 31 de enero 2006 y sus reformas; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público R-DC-24-2012 del 27 de febrero del 2012 y R-DC-064-2013 del 28-05-2013 de la Contraloría General de la República.

2. Acuerdo Firme.



**Lic. Ana Alfaro Solís**  
Secretario Técnico Junta Directiva